



MINUTA

Reunión con los técnicos y asesores de la Tribu Yaqui, la Empresa y la Secretaría de Energía sobre el Acta Marco que se suscribirá en el Procedimiento de Consulta previa, libre e informada.

**Ciudad Obregón, Sonora
17 de diciembre de 2014
15:00 hrs.**

Participantes

Por parte de la Tribu Yaqui, sus técnicos y asesores:

- [Redacted]

Por parte de la Secretaría de Energía

- Dr. Melquisedec González Juárez, Director de Consulta Previa.
- Mtra. Elizabeth Castro Sánchez, Directora de Normatividad y Derechos Humanos.
- Lic. Julio César Hernández Salmorán, Jefe de Departamento de la Dirección de Normatividad y Derechos Humanos.

Por parte de Gasoducto de Aquaprieta S. de R.L. de C.V. representante de IEnova

- [Redacted]
- [Redacted]

Objetivo de la reunión

- Revisar y concretar el Acta Marco del Procedimiento de Consulta Previa, Libre e Informada a la Tribu Yaqui sobre la construcción y operación del Gasoducto Sonora segmento "Guaymas – El Oro" (el Acta Marco).

Asuntos abordados

- La Secretaría de Energía abrió la mesa de trabajo, comunicó el objetivo de la reunión y se procedió a revisar puntualmente el Acta Marco.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Large handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]

- La Empresa cuestionó si hay la posibilidad de firmar una sola Acta Marco para todos los Pueblos que integran la Tribu Yaqui. Al final de la reunión, los técnicos y asesores de la Tribu Yaqui decidió revisar el tema de manera específica y solicitó que por el momento no se plasme ese aspecto en el Acta Marco, lo cual se resolverá en una reunión posterior.
- Los técnicos y asesores de la Tribu Yaqui decidieron eliminar el apartado del título que refiere al "territorio Yaqui", en razón de no generar polémica sobre el tema.
- Respecto al tema de las autoridades tradicionales, los técnicos y asesores de la Tribu Yaqui decidieron que se refiera en términos generales como representativas de la Tribu y constituidas conforme a su sistema normativo interno.
- La Empresa refirió que en el Acta Marco se le denominara como Gasoducto de Aguaprieta S. de R.L. de C.V., empresa de IEnova, y así eliminar la mención de la empresa SEMPRA Energy.
- Hubo desacuerdo en las coordenadas del gasoducto y su ubicación. La Empresa explicó que las coordenadas pueden cambiar. La Secretaría de Energía mencionó que este punto tiene su razón en que será el área que se impactará y sobre la cual se dará el consentimiento libre e informado. Finalmente, se decidió enunciar en el Acta Marco un trayecto estimado de 90 kilómetros y se harán las verificaciones pertinentes, en particular, en las coordenadas este y oeste.
- En cuanto al tema del derecho de vía permanente y temporal, los 10 y 12 metros respectivamente, así como la vigencia de 25 años del proyecto en cuanto su consentimiento; la Empresa solicita a la Tribu Yaqui extender la vigencia de 25 a 30 años para amortiguar el tiempo de construcción del gasoducto. La Secretaría de Energía menciona que dicha solicitud contrasta con la información proporcionada en la Fase Informativa a los pueblos de la Tribu Yaqui, por lo que se propone una redacción de un plazo inicial de 25 años y un plazo adicional de 5 años respecto del derecho de vía en territorio Yaqui, a fin de que la Empresa cumpla sus obligaciones frente a la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Federal de Electricidad y, en su caso, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Respecto a las actividades que continuarán y las que no durante la etapa de construcción del gasoducto, la Empresa menciona que no habrá ninguna actividad que continuará respecto de la construcción, pero sí habrá actividades relativas a la operación, como **vigilancia y mantenimiento**. Asimismo, solicita que, además de los riesgos e impactos, se incluyan las medidas de mitigación respectivas.
- El tema de rescisión y condición resolutoria del contrato de servidumbre se sujeta a revisión con los abogados de los participantes.
- La Secretaría de Energía comentó que los técnicos y asesores de la Tribu Yaqui han propuesto que un integrante por cada Pueblo de la Tribu Yaqui acompañe al Instituto

Nacional de Antropología e Historia en las actividades de la etapa de construcción del gasoducto.

Acuerdos

- La autoridades tradicionales interesadas de la Tribu Yaqui y la Empresa verificarán las coordenadas de entrada y de salida del gasoducto al territorio, a fin de que se establezcan de manera clara en el Acta Marco y se tome el referente más amplio para el cálculo del impacto.
- La Empresa deberá entregar la actualización de la información respecto del derecho de vía y la vigencia del consentimiento de los 25 años y los 5 años adicionales para cumplir con las obligaciones con otras autoridades, plazo que podrá contemplarse en la determinación de la contraprestación respectiva.
- Se añadirán al Acta Marco las medidas de mitigación respecto de las afectaciones.
- La Empresa verificará si los estudios de mecánica de suelos pueden ser proporcionados a la Tribu Yaqui.
- Se anexa el Acta Marco revisada el 17 de diciembre de 2014, aprobada en lo general y sujeta a revisión en lo particular.
- Se traducirá en el idioma "jiak noki" el Acta Marco para efectos de difusión, los técnicos y asesores de la Tribu Yaqui determinarán el traductor correspondiente.



Firmas

Por

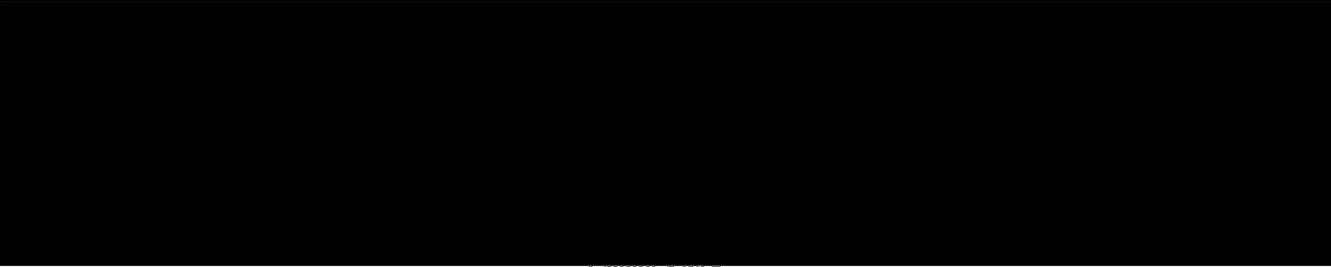
Secretaría de Energía
Melquedeo Gajardo Juárez


Por

Secretaría de Energía
Elicabeth Castro Sánchez


Por

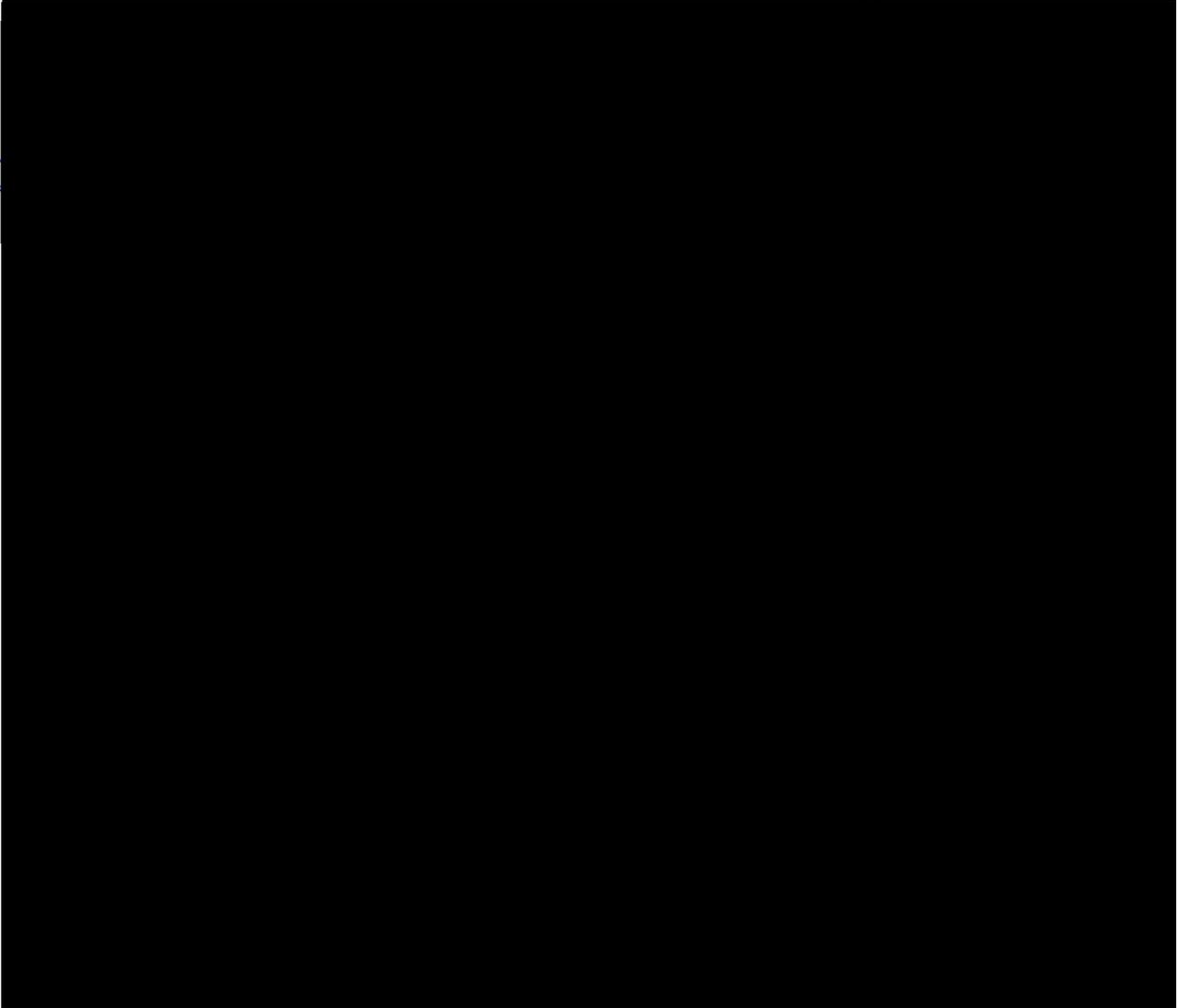
Por





Por

Por




Julio César Hernández
Salmorán